



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Miércoles, 20 de junio de 1984

Núm. 74

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Fidel Rodríguez Aparicio, contratista de "Alumbrado en Villanueva de Arriba", número 111/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 74.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de junio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2632

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Lidia Izquierdo García, contratista de alumbrado público en Becerril, núm. 147/81,

según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 3 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 15.996 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de junio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2632

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Ingelsa, S. A., contratista de "Automatización moto-bomba en Herrera de Pisuegra", número 4/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de febrero de 1982, en la garantía definitiva de 41.120 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de junio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2632

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Posteeléctrica, Sociedad Anónima, contratista de "Alumbrado público en Collazos de Boedo", núm. 100/81, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 1981, en la garantía definitiva de 23.800 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de junio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2632

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

##### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Darío Alonso García, contratista de "Adaptación sala central cochinerera para incinerador", n.º 6/82-D, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 15 de abril de 1982, en la garantía definitiva de 113.102 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de junio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2632

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL***Anuncio devoluciones de fianzas*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José Luis Arconada del Val, en representación de Iberduero, S. A., como contratista de las siguientes obras:

"Electrificación en Santibáñez, Villalbeta", número 107/80.

"Línea A. T. y M. T. Zona Oeste F. Carrionas", núm. 119/80.

"Electrificación en Castrejón de la Peña", núm. 105/80.

"Línea M. T. Zona Castrejón de la Peña", núm. 120/80.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 25-12-80; 18-9-81; 26-12-1980; 18-9-81, en la garantía definitiva de 311.139 pesetas; 1.749.900 pesetas; 263.272 pesetas, y 226.109 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de junio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2632

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL***Anuncio devoluciones de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luciano Garrido Ortega, contratista de las siguientes obras:

"Urbanización calles en Guardo", número 83/79.

"Urbanización calles en Villaconancio", número 167/79.

"Captación aguas en Congosto de Valdavia", núm. 3/81.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fechas 8-1-80; 13-11-80; y 12-1-82, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas; 164.000 pesetas, y 56.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de junio de 1984. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2632

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO  
ZONA 1.ª PALENCIA CAPITAL**

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia Capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra "Ibérica de Envases, S. A. - IBENSA", por débitos de Urbana, Rústica, Renta P. Físicas. Varios Capítulos III-M.º T. y S. S., por importe de siete millones veintidós mil ciento cincuenta y seis pesetas de principal, más recargos de apremio y costas presupuestadas, que en conjunto suman 8.576.587 pesetas, se ha dictado con fecha 13 de junio de 1984, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 6 de junio de 1984, la subasta pública de bienes muebles propiedad de Ibérica de Envases, S. A. - IBENSA, embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1983, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor/a, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de julio de 1984, a las once horas, en esta Recaudación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 1, entreplanta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. — Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge si procediera. Palencia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro".

En cumplimiento a dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes embargados a enajenar, son los que al final de este edicto se detallan.

2.º — Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Eusebio Alario Pelayo, y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en misma fábrica, Avda. de Madrid, 44, Palencia.

3.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

5.º — Que el rematante, deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º — Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles, siguientes al de la ultimación de la subasta.

**ADVERTENCIAS**

A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A los adjudicatarios, que los bienes objeto de subasta, que según consta en la certificación expedida por el señor Registrador, carecen de cargas.

*Descripción de los bienes y precio de tasación:***LOTE UNICO:**

15 máquinas de hilar SLIVER de la casa James Mackie:

N.º	1.	17.264	...	...	...	1.116.000	Ptas.	
"	2.	17.769	...	...	...	2.120.000	"	
"	3.	17.772	...	...	...	2.120.000	"	
"	4.	17.768	...	...	...	2.120.000	"	
"	5.	17.770	...	...	...	1.762.000	"	
"	6.	17.269	...	...	...	1.762.000	"	
"	9.	19.829	(19323)	...	...	2.120.000	"	
"	10.	17.260	(17270)	...	...	1.762.000	"	
"	11.	17.263	...	...	...	1.116.000	"	
"	12.	17.259	...	...	...	1.116.000	"	
"	13.	17.271	(17274)	...	...	1.116.000	"	
"	14.	17.767	...	...	...	1.116.000	"	
"	15.	17.272	...	...	...	1.762.000	"	
"	16.	17.268	(17.278)	...	...	1.116.000	"	
"	18.	17.262	...	...	...	1.116.000	"	
							23.340.000	Ptas.

2 máquinas de hilar APRON de la casa James Mackie:		
N.º 7. 21.170 ... ..	2.000.000 Ptas.	
" 8. 21.169 ... ..	2.000.000 "	4.000.000 Ptas.
<hr/>		
1 máquina de abrir balas de yute, de la casa SEYDAL, L. C.º ... ..	200.000 "	200.000 Ptas.
<hr/>		
2 máquinas GOOD de la casa James Mackie:		
FP n.º 23.420 ... ..	1.408.000 "	
s/número (en desuso) ... ..	788.000 "	2.196.000 Ptas.
<hr/>		
3 cardas bastas de la casa James Mackie:		
1.ª FC 5560 ... ..	2.370.000 "	
2.ª FC 5683 ... ..	1.496.000 "	
3.ª FC 5687 ... ..	1.496.000 "	5.362.000 Ptas.
<hr/>		
4 cardas finas de la casa James Mackie:		
1.ª FC 5562 ... ..	1.246.000 "	
2.ª FC 5561 ... ..	2.626.000 "	
3.ª FC 7137 (7136) ... ..	1.246.000 "	
4.ª FC 7138 ... ..	1.426.000 "	6.544.000 Ptas.
<hr/>		
8 máquinas MANUAR de la casa James Mackie:		
1.ª FP 23182 ... ..	2.658.000 "	
2.ª FP 23402 ... ..	1.496.000 "	
3.ª FP 23414 ... ..	1.496.000 "	
4.ª FP 23183 ... ..	1.496.000 "	
5.ª FP 24271 ... ..	1.496.000 "	
6.ª FP 23419 (23415) ... ..	1.496.000 "	
7.ª FP 23417 (23416) ... ..	1.496.000 "	
8.ª FP 23419 (23413) ... ..	1.496.000 "	13.130.000 Ptas.
<hr/>		
4 Bobinadoras dobles de la casa James Mackie:		
1.ª 3822 ... ..	996.000 "	
2.ª 3821 ... ..	400.000 "	
3.ª 1784 ... ..	700.000 "	
4.ª s/núm. ... ..	400.000 "	2.496.000 Ptas.
<hr/>		
6 máquinas torcedoras de la casa James Mackie:		
1.ª FS 21017 ... ..	1.096.000 "	
2.ª FS 17264 ... ..	1.746.000 "	
3.ª FS 5128 ... ..	560.000 "	
4.ª FS 25219 ... ..	1.096.000 "	
5.ª FS 6501 ... ..	560.000 "	
6.ª FS 6482 ... ..	560.000 "	5.618.000 Ptas.
<hr/>		
6 máquinas canilleras SCHNEITER:		
1.ª MC 321/68 ... ..	430.000 "	
2.ª MC 248/67 ... ..	560.000 "	
3.ª MC 322/68 ... ..	840.000 "	
4.ª MC 591/58 ... ..	430.000 "	
5.ª MC 447/67 ... ..	840.000 "	
6.ª MC 602/59 ... ..	430.000 "	3.530.000 Ptas.
<hr/>		
4 máquinas canilleras en desuso ...	300.000 "	300.000 Ptas.
<hr/>		
2 bobinadoras LEESONA:		
1.ª 861 WL 2.6. ... ..	2.864.000 "	
2.ª s/núm. ... ..	2.864.000 "	5.728.000 Ptas.
<hr/>		
48 telares URQUHART ... ..	11.520.000 "	11.520.000 Ptas.
<hr/>		
2 máquinas urdidoras URQUHART ...	2.994.000 "	2.994.000 Ptas.
<hr/>		
12 máquinas de coser U. ESPECIAL .	360.000 "	360.000 Ptas.

Total precio tasación tipo de subasta: 87.318.000. Ptas.

7.º — Que no se admitirán posturas que no cubran como mínimo los dos tercios del tipo de tasación.

Palencia 13 de junio de 1984. — El Recaudador, Vicente Alonso García.  
2636

## Diputación Provincial de Palencia

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, Avda. M. Rivera, 1, entreplanta, al objeto de practicar diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designe domicilio en esta Zona, para oír las notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, se seguirá el procedimiento de apremio sin nuevas citaciones, declarándoles en rebeldía y llevándose a efecto las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el expediente, en la forma prevista para estos casos en el art. 99,7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones que se notifican, por el señor Tesorero de Hacienda de Palencia, en las fechas que se indican, dictó, la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación en este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Relación de deudores:

Melitón Alonso Muñoz. — Certif. 84-1415, liquid. 4424-83, exped. 21-5-84, apremio 24-5-84. Concepto, Urbana. Importe, 875 pesetas.

Benito Rodríguez Luis. Certif. 10-84, liquid. 10, exped. 15-5-84 por multa de MOPU.-D. Gral. Arquitectura, apremio 21-5-84. Importe, 100.000 pesetas.

Bendito San Martín Antonio. Certificación 84-1406, liquid. 3757-83, expedida 21-5-84, por C. Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 369 pesetas.

Canduela Costana, José. — Certificación 84-1425, liquid. 6688-83, expedida 21-5-84 por C. Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 8.096 pesetas.

Canduela Costana, José. — Certificación 84-1430, liquid. 6825-83, expedida 21-5-84 por C. Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 5.908 pesetas.

Caraneg Lage, Angel. — Certif. 84-1434, liquid. 7396-83, exped. 21-5-84 por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 5.367 pesetas.

Casasole Ibáñez, Agustín. — Certificación 84-1431, liquid. 7267, expedida 21-5-84 por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 5.347 pesetas.

Continental Lands Company. — Certificación 84-1442, liquid. 8141, expedida 21-5-84, por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 11.045 pesetas.

Guadalajara Construcciones, S. A.— Certif. 84-1465, liquid. 9036 por Urbana, expd. 21-5-84, apremio 23-5-84. Importe, 6.191 pesetas.

Guadalajara Construcciones, S. A.— Certif. 83-0630, liquid. 5083, expedida 11-3-83 por C. Urbana, apremio 3-6-83. Importe, 50.093 pesetas.

Guadalajara Construcciones, S. A.— Certif. 83-9631, liquid. 5084, expedida 11-4-83 por Urbana, apremio 3-6-83. Importe, 22.978 pesetas.

Guadalajara Construcciones, S. A.— Certif. 84-1464, liquid. 9034, expedida 21-5-84, apremio 24-5-84. Importe, 15.101 pesetas.

Construcciones Palencia, S. A.— Certificación 84-1334, liquid. 8746, expedida 15-5-84, apremio 23-5-84. Importe, 5.775 pesetas.

Construcciones Palencia, S. A.— Certificación 84-1335, liquid. 8748, expedida 15-5-84, por Urbana, apremio 23-5-84. Importe, 5.775 pesetas.

Cruz Castro, Deogracias. — Certificación 84-1435, liquid. 7436, expedida 21-5-84 por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 2.990 pesetas.

Díez Gutiérrez, Nemesia. — Certificación 84-1363, liquid. 90000, expedida 15-5-84 por Urbana, apremio 23-5-84. Importe, 1.478 pesetas.

Fuente Fernández, Joaquín. — Certificación 84-1405, liquid. 3549, expedida 21-5-84 por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 5.485 pesetas.

Gaite Pérez, Teodora. — Certificación 84-1456, liquid. 8872, exped. 21-5-84 por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 16.642 pesetas.

García Gil, Agustín. — Certificación 232-018, liquid. 2669-82, exped. 9-3-84 por C. H. Duero-riegos, apremio 21-5-84. Importe, 12.583 pesetas.

García Gil, Agustín. — Certificación 232-018, liquid. 2669-82, exped. 9-3-84 por C. H. Duero-Tasas, apremio 21-5-84. Importe, 503 pesetas.

Gutiérrez Sánchez, Teodoro. — Certificación 84-1424, liquid. 6671, expedida 21-5-84 por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 8.096 pesetas.

Gutiérrez Sánchez, Teodoro. — Certificación 84-1429, liquid. 6808, expedida 21-5-84 por Urbana, apremio 24-5-84. Importe, 5.908 pesetas.

Díez Alonso Zósimo.—Certif. 84-1034, liquid. 1, expedida 9-3-84, por Varios Cap. III-Turismo, apremio 4-4-84. Importe, 8.000 pesetas.

Fernández Gutiérrez, José Raúl. — Certif. 82-1716, liquid. 75, exped. 11-10-1982, por Varios C. III. Multa, apremio 3-1-83. Importe, 20.000 pesetas.

Fernández Gutiérrez, José Raúl. — Certif. 83-343, liquid. 46, exped. 8-2-83 por Varios Cap. III. Gobierno Civil, apremio 12-5-83. Importe, 10.000 pesetas.

Fernández Gutiérrez, José Raúl. — Certificación 83-344, liquid. 47, expedida 8-2-83 por Varios Cap. III. Multa Gobierno Civil, apremio 12-5-83. Importe, 20.000 pesetas.

Fernández Gutiérrez, José Raúl. — Certif. 83-900920, liquid. 121, expedida 6-10-83, por Varios Cap. III. R. Evet., apremio 3-1-84. Importe, 10.000 pesetas.

Fernández Gutiérrez, José Raúl. — Certif. 83-900921, liquid. 122, expedida 6-10-83, por Varios Cap. III. R. Evet., apremio, 3-1-84. Importe, 10.000 pesetas.

Fernández Gutiérrez, José Raúl. — Certif. 84-1031, liquid. 33, expedida 13-3-84, por Varios Cap. III. Multa Gobierno Civil, apremio 4-4-84. Importe, 10.000 pesetas.

Franco Muñoz, Amadeo. — Certificación 7-84, liquid. 618-81, exped. 17-5-84, por Conf. H. Duero, apremio 2-5-84. Importe, 4.000 pesetas.

Palencia, 6 de junio de 1984.—El Re-caudador, Vicente Alonso García.

2532

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ABOGACIA DEL ESTADO

#### Sección del Patrimonio

#### ANUNCIO

Acordada por OO. MM. de Hacienda, fechadas 7 de septiembre de 1983 e Idem., la alienabilidad y posterior enajenación de la parcela rústica, núm. 28 de la hoja 15 del término municipal de Lantadilla (Palencia), tasada en la cantidad de 35.000 pesetas, ello con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 142 y 144 del Reglamento del Patrimonio del Estado, se hace saber que lindando la parcela de referencia por su parte Sur, con la parcela número 29 de doña Emilia Arija, en paradero desconocido, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace saber a referido propietario, se le concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, para que pueda ejercitar el derecho que le asiste para solicitar la compra directa de referida parcela, ello mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio del Estado, a presentar en esta Delegación de Hacienda, constituyendo previamente depósito en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia, o en cualquier otra Sucursal que estime oportuna, a disposición de referida Autoridad, que cubra la cuarta parte del valor de tasación, señalado a la parcela objeto de enajenación.

Palencia, 11 de junio de 1984.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2641

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 8 de junio de 1984, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativo a la declaración de extinción de epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Torremormojón (Palencia).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Palencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, del término municipal de Torremormojón (Palencia).

Valladolid, 8 de junio de 1984.—El Consejero, Jaime González González.

2638

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

#### EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado con el número 182-84, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a don José Antonio Valenciano Zabala, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José-Jaime Sanz Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Antonio Vázquez Martín, y de la otra, como demandado don José Antonio Valenciano Zabala, vecino de Aguilar de Campoo, Puente, núm. 23, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Antonio Valenciano Zabala, vecino de Aguilar de Campoo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas noventa y cinco pesetas de principal y los intereses pactados de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento.

to y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—Ante mí, Mariano Ruiz Pariente. 2645

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Luis Aurelio González Martín, accidental, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 25-1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña María Aurora Ramírez Valiente, en nombre y representación de la entidad "Guria S. Coop. Ltda."; autos en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal que sigue:

"SENTENCIA: En la villa de Cervera del Río Pisuerga, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Luis Aurelio González Martín, Juez de primera instancia, accidental, de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, núm. 25-1984, seguidos a instancia de la entidad comercial "Guria S. Coop. Ltda.", domiciliada en Irún, representada por la Procuradora doña María Aurora Ramírez Valiente, y bajo la dirección letrada de don Daniel Ibáñez Espeso, contra don Cayetano Sánchez Santos, que ha sido declarado en rebeldía procesal, siendo sus circunstancias, mayor de edad, casado y vecino de León; y contra su esposa, a efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Cayetano Sánchez Santos, mayor de edad, casado y vecino de León y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor "Guria S. Coop. Ltda.", de Irún, de las cantidades de dos millones doscientas veintidós mil doscientas veinte pesetas de principal, más dieciséis mil setecientas pesetas de gastos de protesto, con el interés legal de principal desde la fecha del protesto y el devengo por los gastos de éste desde la intervención judicial, condenando asimismo al referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen hasta su total y completa liquidación. Así por esta mi sentencia que, dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma ordinaria, de no solicitarse la notificación personal dentro del plazo de tercero día, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada al demandado rebelde, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera de Pisuerga, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Aurelio González.—El Secretario judicial, Angel Azofra. 2649

### VALLADOLID.—NUM. 2

#### EDICTO

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1087-A, de 1982, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Inmobiliaria de Construcciones Vallisoletananas, S. A., contra Sociedad Coprinasa, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera: La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día cinco de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera: En el supuesto de que la presente subasta no pudiera celebrarse en el día y hora indicados anteriormente, la misma tendría lugar el día siete de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que el bien objeto de subasta se encuentra sin inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, por lo que no se ha suplido la falta de título y, por tanto, el rematante deberá verificar la inscripción después del otorgamiento de la escritura pública de venta, como previene el artículo 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

#### Finca objeto de subasta:

Parcela de terreno en Baños de Cerrato, al sitio de La Estación, que es la parcela 32-B del polígono 2, segregada de otra mayor; que linda por todos los puntos con finca de la que se segrega; tiene una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados; que linda por el Norte, toda ella, con Avenida de José Antonio; Sur, Horacio Miguel; Este, camino de la acequia, y Oeste, acequia de riego. Valorada pericialmente en la suma de setecientos veinte mil pesetas.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Alonso Torres.—El Secretario (ilegible). 2643

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### Requisitoria

Don Luis Cueto Merino, mayor de edad, casado, maestro industrial, natural y vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juz-

gado de Distrito, núm. 2, de Palencia, dentro del término de diez días, el objeto de hacer efectivas las costas judiciales y cumplir el arresto de cinco días a que fue condenado en el juicio de faltas contra él seguido en este Juzgado, con el núm. 392-83, por lesiones en agresión, amenazas y coacciones, apercibiéndole que, caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas. 2646

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### Cédula judicial de notificación y vista de la tasación de costas

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, núm. 117-84, seguidos por estafa a Renfe, contra Emilio Rubio González, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez, se ha practicado tasación de costas, cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas. Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 18 pesetas.

Expedición de nueve despachos, D. C. 6.ª, 810 pesetas.

Cumplimiento de nueve despachos, artículo 31, 1.ª, 405 pesetas.

Derechos de tasación, 92 pesetas. Total tasas judiciales, 1.620 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.170 pesetas. Actos jurídicos documentados, 850 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 1.196 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 4.836.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatro mil ochocientas treinta y seis pesetas; siendo responsable, Emilio Rubio González, doy fe.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días, contados a partir de esta publicación, al condenado Emilio Rubio González, mayor de edad, hijo de Emilio y Soledad, con D. N. I. núm. 33860006, cuyo último domicilio era en calle Río Neira, 4-3.º, izquierda, de la ciudad de Lugo, y hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Emilio Ignacio Vivas Almendros. 2647

#### PALENCIA.—NUM. 2

#### Edicto Costas

Don Emilio Ignacio Vivas Almendros, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas núm. 442, seguido por estafa contra Carlos Martínez Rubio, se ha dictado tasación de costas, cuyo tenor literal de la misma, es como sigue:

Tasación de costas que practica el Secretario de este Juzgado en el juicio de

faltas núm. 442, en virtud de lo ordenado en la anterior providencia por las causadas en el presente juicio de faltas y cuyo resultado es como sigue:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 205 pesetas.

Registro, D. Común 11.ª, 36 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 54 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 54 pesetas.

Expedición de cuatro despachos, D. C. 6.ª, 360 pesetas.

Cumplimiento de cuatro despachos, artículo 21, 1.ª, 180 pesetas.

Derechos de tasación, 54 pesetas.

Total tasas judiciales, 943 pesetas.

Mutualidad judicial, 720 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 550 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 2.500 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 4.713.

Importa la presente tasación de costas las figuradas cuatro mil setecientas trece pesetas, siendo responsable, Carlos Martínez Rubio.

Y para que conste y para dar vista de la tasación, por tres días, al condenado Carlos Martínez Rubio, mayor de edad, casado, actor, vecino que fue de esta ciudad, Avda. de los Reyes Católicos, 1-10-B, hoy en ignorado paradero, expido, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la presente que firmo y rubrico en Palencia a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Emilio Ignacio Viñas Almendros.

2648

## BAÑOS DE CERRATO

### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en providencia del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas que con el núm. 135-84, se sigue ante este Juzgado, por estafa, por la presente, se cita a Simón Ayfay Denis, nacido en Lyon (Francia), el día 21 de febrero de 1963, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

2642

## BAÑOS DE CERRATO

### Requisitoria

Por la presente, requiero a José Gabriel de Jesús Diego, mayor de edad, operario, soltero, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 236-83 se tramita en este Juzgado, por lesiones y daños en accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, caso

de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).—El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

2644

## Administración Municipal

### AUTILLA DEL PINO

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de créditos por medio de superávit, en el presupuesto ordinario de este municipio, del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

#### 1. Remuneraciones de personal.

Tenía: 1.301.834 pesetas.

Aumenta: 70.000 pesetas.

Queda: 1.371.834 pesetas.

#### 2. Compra de bienes corrientes y servicios.

Tenía: 515.000 pesetas.

Aumenta: 950.000 pesetas.

Queda: 1.465.000 pesetas.

#### 3. Intereses.

Tenía: 226.000 pesetas.

Aumenta: 200.000 pesetas.

Queda: 426.000 pesetas.

#### 4. Transferencias corrientes.

Tenía: 111.000 pesetas.

Aumenta: 143.000 pesetas.

Queda: 254.000 pesetas.

#### 7. Transferencias de capital.

Tenía: 500.000 pesetas.

Aumenta: 100.000 pesetas.

Queda: 600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Autilla del Pino, 13 de junio de 1984.—El Alcalde, F. Becerril.

2663

## BALTANAS

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el

art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Baltanás, 15 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2661

## CASTIL DE VELA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	787.894
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	653.316
4. Transferencias corrientes	133.000
7. Transferencias de capital	15.901
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.590.111</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	525.800
2. Impuestos indirectos ...	119.311
3. Tasas y otros ingresos ...	303.800
4. Transferencias corrientes	604.200
5. Ingresos patrimoniales.	37.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.590.111</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castil de Vela, 14 de de junio de 1984.—El Alcalde, Ursinio Sahagún.

2665

## CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Cervera de Pisuerga, 16 de junio de 1984.—La Alcaldesa (ilegible).

2662

## HERRERA DE PISUERGA

## A N U N C I O

RESOLUCION de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, por la que se hace pública la composición del Tribunal y lista definitiva de admitidos.

De acuerdo con las bases de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 30, de marzo del corriente año, y de la sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 14 de junio del año actual, el Tribunal calificador, ha quedado constituido en la siguiente forma:

## PRESIDENTE:

Don Angel Fernández Macho. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y en su representación, la teniente de Alcalde, doña Celia Rosa Fernández Arroyo.

## VOCALES:

Doña María Pilar Lobera Calvo, en representación de la Junta de Castilla y León; suplente, doña María Jesús López Martínez, en representación de la Junta de Castilla y León.

Don Flaviano González Caminero, Técnico designado por el Ayuntamiento; suplente, don José María Mesones Rojo, Secretario del Ayuntamiento.

## SECRETARIO:

Doña Teresa Da Costa González, funcionaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de recusación de sus miembros, por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el plazo que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin reclamaciones, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición.

Asimismo se hace público, que el sorteo para el orden de actuaciones de los opositores, tendrá lugar el día 9 de julio a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Herrera de Pisuerga, 14 de junio de 1984. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

2658

## LOMA DE UCIEZA

## E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Loma de Ucieza, 13 de junio de 1984. —El Alcalde, Manuel Herrero.

2672

## MAZARIEGOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, que se tramita con el número 1-84, por medio de superávit de 1983 y mayores ingresos en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1984.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Mazariegos, 15 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2660

## OSORNO LA MAYOR

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1984, adoptó el acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para obras de "Pavimentación en Osorno, Villadiezma, Las Cabañas de Castilla y Santillana de Campos", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por un importe de 1.300.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases del reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-76, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Osorno la Mayor, 14 de junio de 1984. —El Alcalde (ilegible).

2654

## OSORNO LA MAYOR

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1984, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 189-84, titulada "Pavimentación en Osorno, Villadiezma, Las Cabañas de Castilla y Santillana de Campos", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre,

dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 14 de junio de 1984. —El Alcalde (ilegible).

2657

## OSORNO LA MAYOR

## E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1984, adoptó el acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para obras de "Pavimentación y Slurry en calles de Osorno", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por un importe de 675.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases del reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, dicho acuerdo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Osorno la Mayor, 14 de junio de 1984. —El Alcalde (ilegible).

2659

## RIBEROS DE LA CUEZA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Riberos de la Cueva, 15 de junio de 1984.—El Alcalde, Rogelio de Prado.

2673

## SALDAÑA

## E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito de la Excmo. Diputación Provincial de Palencia, destinado a financiar las obras de los "Caminos provinciales de Villaur a la C-624", núm. 35/1983 y "Camino Provincial de Renedo del Monte", núm. 36/1983 de Planes Provinciales,

se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:

Modalidad: Anticipo reintegrable.  
Cuantía: 4.740.000 pesetas.  
Plazo de amortización: Tres anualidades.  
Tipo de interés: Sin interés.  
Anualidad de amortización: 1.580.000 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: La totalidad de los ingresos percibidos a través de la Hacienda Pública.

Saldaña, 14 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Javier Quijano.

2666

### SALDAÑA

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación y saneamiento de calle Camino de Servidumbre de las Huertas", en Saldaña, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Saldaña, 15 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Javier Quijano.

2667

### SAN ROMAN DE LA CUBA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	388.948
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.218.942
4. Transferencias corrientes	27.590
7. Transferencias de capital	16.520
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.652.000</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	460.000
2. Impuestos indirectos ...	95.410
3. Tasas y otros ingresos ...	144.313
4. Transferencias corrientes	624.970
5. Ingresos patrimoniales.	327.307
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>1.652.000</b>

San Román de la Cuba, 13 de junio de 1984.—La Alcaldesa, María Isabel Díez Rojo.

2651

### VALDEOLMILLOS

#### EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Valdeolmillos, 14 de junio de 1984.—El Alcalde, Ramiro Mediavilla.

2653

### VILLOTA DEL PARAMO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.297.045
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.000.000
4. Transferencias corrientes	196.763
6. Inversiones reales ... ..	3.000.000
7. Transferencias de capital	1.913.300
9. Variación de pasivos financieros ... ..	153.506
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.560.614</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	432.320
2. Impuestos indirectos ...	250.000
3. Tasas y otros ingresos...	340.000
4. Transferencias corrientes	2.574.994

5. Ingresos patrimoniales...	50.000
7. Transferencias de capital	4.913.300
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.560.614</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 14 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2668

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

#### Ayuntamientos que se citan:

Pedraza de Campos 2664

### RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1984, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Ayuntamientos que se citan

Pedrosa de la Vega 2671  
San Román de la Cuba 2650  
Santa Cruz de Boedo 2652  
Tariego de Cerrato 2670

### PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### Ayuntamientos que se citan

Pedrosa de la Vega 2669  
Villoldo 2656